

ACTA NÚMERO OCHENTA Y TRES
VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada por el Honorable Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, a las diecisiete horas del día veinte de enero del año dos mil dieciséis, de conformidad con lo que disponen los Artículos 28, 29, 36 fracciones I y II, 38 fracción I, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con los Artículos 10,13, párrafos 1, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, estando debidamente convocados los integrantes del Honorable Ayuntamiento electo para el período 2014-2017, se da inicio a la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo.- Preside el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Yunes Márquez, Presidente Municipal de Boca del Río Veracruz de Ignacio de la Llave, asistido por el Ciudadano Licenciado Enrique Pérez Rodríguez, Secretario del H. Ayuntamiento, el cual procede al pase de lista de asistencia correspondiente. Estando presentes los Ciudadanos Licenciado Miguel Ángel Yunes Márquez, Presidente Municipal Constitucional; Guillermo Moreno Chazzarini, Síndico, Francisco Gutiérrez de Velasco Flores, Regidor Primero, María Teresa Deschamps Vargas, Regidora Segunda, Carlos Alberto Valenzuela González, Regidor Tercero, José Rodrigo Marín Franco, Regidor Cuarto; Francisco Daniel Velasco González, Regidor Quinto; Ana Gabriela Pantoja Andrade, Regidora Sexta; Sergio Lira Escobar, Regidor Séptimo; Roberto Castellanos Chargoy, Regidor Octavo; Graciela Tejeda Martínez, Regidora Novena; David Rivera Cortés, Regidor Décimo; Carlos Rodríguez Pitalúa, Regidor Décimo Primero y Cristian Joel Blanco San Germán, Regidor Décimo Segundo.- Con catorce Ediles presentes, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 29, párrafo II de la Ley Orgánica, del Municipio Libre del Estado Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el Artículo 11, del Reglamento Interior de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Boca del Río, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se declaró el Quórum Legal para celebrar la presente Sesión Extraordinaria.- El Ciudadano Presidente Municipal de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave, Miguel Ángel Yunes Márquez en uso de la voz, manifestó: Toda vez que existe el Quórum para Sesionar, se declara legalmente instalada la presente Sesión.- Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento procedió a dar lectura del Orden del Día: 1.-Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal, 2.-Lectura del Orden del Día y aprobación en su caso, 3.-Propuesta por parte del Doctor Guillermo Moreno Chazzarini, Síndico, del Acuerdo por el que se establece la Tarifa del Servicio de Estacionamiento de las Plazas y Centros Comerciales, para los Usuarios que no Adquieran Bienes y Servicios y que únicamente hagan uso del estacionamiento Público; Artículo primero.- Se autoriza la tarifa por un monto de hasta \$ 15.00 (Quince pesos 00/100 M.N.) por hora, a las plazas y centros comerciales, para los usuarios que no adquieran bienes y servicios, con una tolerancia de hasta 10 minutos; Artículo

segundo.- se Autoriza al personal de la Dirección de Comercio a supervisar periódicamente el cumplimiento del presente acuerdo; Artículo Tercero.- La inobservancia del presente acuerdo, por parte de la plaza o centro comercial, le hará acreedora a una sanción de tipo pecuniaria, misma que será determinada conforme a lo dispuesto por el reglamento de Policía y Gobierno del Municipio de Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo Cuarto.- El presente acuerdo es de bienestar común y de observancia general en el Municipio de Boca del rio, Veracruz de Ignacio de la Llave; Transitorios: Primero: Publíquese en la Gaceta Oficial del Estado, para su entrada en Vigor, al día siguiente de su publicación; y aprobación en su caso.

ACUERDO.- Se aprueba por unanimidad con catorce votos a favor, de los Ciudadanos Licenciado Miguel Ángel Yunes Márquez, Presidente Municipal Constitucional; Guillermo Moreno Chazzarini, Síndico Único; Francisco Gutiérrez de Velasco Flores, Regidor Primero, María Teresa Deschamps Vargas, Regidora Segunda, Carlos Alberto Valenzuela González, Regidor Tercero, José Rodrigo Marín Franco, Regidor Cuarto; Francisco Daniel Velasco González, Regidor Quinto; Ana Gabriela Pantoja Andrade, Regidora Sexta; Sergio Lira Escobar, Regidor Séptimo; Roberto Castellanos Chargoy, Regidor Octavo; Graciela Tejeda Martínez, Regidora Novena; David Rivera Cortés, Regidor Décimo; Carlos Rodríguez Pitalúa, Regidor Décimo Primero y Cristian Joel Blanco San Germán, Regidor Décimo Segundo, la Orden del Día para esta Sesión.

APROBADO. CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.- Agotados los puntos uno y dos del Orden del Día, se procede al desahogo del punto tres, 3.- **PROPUESTA POR PARTE DEL DOCTOR GUILLERMO MORENO CHAZZARINI, SÍNDICO, DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA TARIFA DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO DE LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES, PARA LOS USUARIOS QUE NO ADQUIERAN BIENES Y SERVICIOS Y QUE ÚNICAMENTE HAGAN USO DEL ESTACIONAMIENTO PÚBLICO; ARTÍCULO PRIMERO.- SE AUTORIZA LA TARIFA POR UN MONTO DE HASTA \$ 15.00 (QUINCE PESOS 00/100 M.N.) POR HORA, A LAS PLAZAS Y CENTROS COMERCIALES, PARA LOS USUARIOS QUE NO ADQUIERAN BIENES Y SERVICIOS, CON UNA TOLERANCIA DE HASTA 10 MINUTOS; ARTÍCULO SEGUNDO.- SE AUTORIZA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE COMERCIO A SUPERVISAR PERIÓDICAMENTE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; ARTÍCULO TERCERO.- LA INOBSERVANCIA DEL PRESENTE ACUERDO, POR PARTE DE LA PLAZA O CENTRO COMERCIAL, LE HARÁ ACREEDORA A UNA SANCIÓN DE TIPO PECUNIARIA, MISMA QUE SERÁ DETERMINADA CONFORME A LO DISPUESTO POR EL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESENTE ACUERDO ES DE BIENESTAR COMÚN Y DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL MUNICIPIO DE BOCA DEL RIO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; TRANSITORIOS: PRIMERO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO,**

PARA SU ENTRADA EN VIGOR, AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN; Y APROBACIÓN EN SU CASO. Acto seguido el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Yunes Márquez, solicita al Doctor Guillermo Moreno Chazzarini, exponga la propuesta correspondiente: Síndico: Compañeros Ediles, con la finalidad de dar cumplimiento al Decreto numero seiscientos doce mismo que Reforma y Adiciona Diversas Disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano Ordenamiento Territorial y Vivienda, en su Artículo 45 y 32, fracción III de la Ley que regula las Construcciones Públicas y privadas, todas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que fue publicado el día 25 de diciembre del año próximo pasado, el Artículo 45 quedo de la siguiente manera: Tratándose de Comercio y Abasto, el Uso del Servicio de Estacionamiento deberá ser gratuito y de libre acceso, se exceptúa de lo anterior el servicio proporcionado a los usuarios que no adquieran bienes o servicio en la plaza o centro comercial y únicamente hagan uso del servicio de estacionamiento Público, dicha tarifa será aprobada por el Ayuntamiento que corresponda; y se sujetará a lo establecido en la fracción III del Artículo 32 de la Ley que regula las Construcciones Públicas y Privadas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Por lo que se refiere al Artículo 32 la modificación es la siguiente: Dispondrán de cajones de estacionamiento para vehículos en la cantidad que establezcan los planes y programas de Desarrollo Urbano y Regional, y a falta de estos, según lo establecido por el reglamento de esta Ley. Tratándose de actividades comerciales, el uso de los cajones de estacionamiento a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser sin costo para el usuario, a excepción de las que, su actividad directa sea exclusivo de ese servicio. De acuerdo entonces a este decreto que establece estas modificaciones, los Artículos correspondientes lo que nosotros traemos para efecto de que se analice y se acuerde en dado caso, es lo que se está mencionando aquí que es su Artículo Primero.- Se autoriza una tarifa por un monto de hasta quince pesos a las plazas y centros comerciales, para los usuarios que no adquieran bienes y servicios, autorizar al personal de la Dirección de Comercio a supervisar periódicamente el cumplimiento del presente acuerdo. Y el Artículo Tercero.- la inobservancia del presente acuerdo, por parte de la plaza o centro comercial, le hará acreedora a una sanción de tipo pecuniaria misma que será determinada conforme a lo dispuesto por el reglamento de Policía y Gobierno del Municipio de Boca del Río, el acuerdo es de bienestar común y de observancia general en el Municipio de Boca del Río, y entrara en vigor a partir de que se publique en la Gaceta del Estado, esta es la propuesta que traemos, este es el acuerdo y está a su consideración. Hace uso de la voz el Regidor Séptimo Sergio Lira Escobar, manifestando: muy buenas tardes compañeros, yo quisiera agregar una propuesta Señor Síndico, Presidente y compañeros en el cual se promueva ante los comercios de las plazas que no se vaya a fijar un consumo mínimo para exentar el pago de estacionamiento, lo que sucede en plaza las Américas, lo que es Chedrahui te exenta el pago del estacionamiento, pero te fija un consumo mínimo de cien pesos, lo que quisiera yo promover el evitar que los

comercios dentro de las plazas vayan a fijar un consumo mínimo para exentar el pago del estacionamiento. Hace uso de la voz el Dr. Guillermo Moreno Chazzarini, Síndico de este Honorable Ayuntamiento, manifestando: Regidor, así como lo estamos planteando no estamos hablando de un consumo mínimo, entonces se entendería que no lo pueden hacer, el consumo que haya sido con que presenten su comprobante ellos estarían exentos y ya entonces en dado caso las gentes de la Dirección de Comercio lo estaría checando y pues las quejas procedería que se le aplicara la sanción.

ACUERDO.- Se aprueba por unanimidad con catorce votos a favor, de los Ciudadanos Licenciado Miguel Ángel Yunes Márquez, Presidente Municipal Constitucional; Guillermo Moreno Chazzarini, Síndico Único; Francisco Gutiérrez de Velasco Flores, Regidor Primero, María Teresa Deschamps Vargas, Regidora Segunda, Carlos Alberto Valenzuela González, Regidor Tercero, José Rodrigo Marín Franco, Regidor Cuarto; Francisco Daniel Velasco González, Regidor Quinto; Ana Gabriela Pantoja Andrade, Regidora Sexta; Sergio Lira Escobar, Regidor Séptimo; Roberto Castellanos Chargoy, Regidor Octavo; Graciela Tejeda Martínez, Regidora Novena; David Rivera Cortés, Regidor Décimo; Carlos Rodríguez Pitalúa, Regidor Décimo Primero y Cristian Joel Blanco San Germán, Regidor Décimo Segundo, **APROBADO. CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.- CLAUSURA.-** HABIÉNDOSE CONCLUIDO TODOS LOS PUNTOS QUE CONTIENE EL ORDEN DEL DÍA, SE DA POR CLAUSURADA ESTA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DEL AYUNTAMIENTO DE BOCA DEL RÍO, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN PARA SU CONSTANCIA LOS CIUDADANOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, ANTE EL SECRETARIO QUE DA FE-----

LIC. MIGUEL ÁNGEL YUNES MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI
SÍNDICO ÚNICO

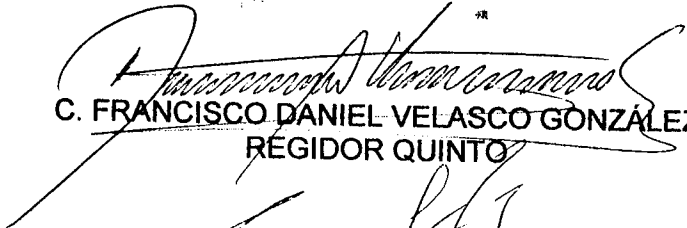
C. FRANCISCO GUTIÉRREZ DE VELASCO FLORES
REGIDOR PRIMERO

C. MARÍA TERESA DESCHAMPS VARGAS
REGIDORA SEGUNDA


00005


C. CARLOS ALBERTO VALENZUELA GONZALEZ
REGIDOR TERCERO


C. JOSE RODRIGO MARIN FRANCO
REGIDOR CUARTO


C. FRANCISCO DANIEL VELASCO GONZALEZ
REGIDOR QUINTO


C. ANA GABRIELA PANTOJA ANDRADE
REGIDORA SEXTA


C. SERGIO LIRA ESCOBAR
REGIDOR SÉPTIMO


C. ROBERTO CASTELLANOS CHARGOY
REGIDOR OCTAVO


C. GRACIELA TEJEDA MARTÍNEZ
REGIDORA NOVENA


C. DAVID RIVERA CORTÉS
REGIDOR DÉCIMO


C. CARLOS ENRIQUE RODRÍGUEZ PITALÚA
REGIDOR DÉCIMO PRIMERO


C. CRISTIAN JOEL BLANCO SAN GERMÁN
REGIDOR DÉCIMO SEGUNDO


LIC. ENRIQUE PÉREZ RODRÍGUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Las firmas que anteceden corresponden al acta de la Vigésima Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Boca del Río, Veracruz, celebrada el día 20 de Enero del 2016.

